

CONSIDERANDO:

QUE, el 24 de abril de 1992, ante el señor notario público quinto del cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO COMPAÑIA LIMITADA."

QUE, el doctor Patricio Vintimilla P., debidamente autorizado ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el departamento jurídico, mediante informe Nº 276-DJ-92 de 30 de abril de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que ha conferido el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO COMPAÑIA LIMITADA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 1'500.000,00) dividido en un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

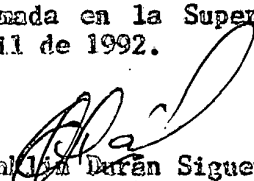
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de esa publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público quinto del cantón Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor registrador mercantil del cantón Cuenca, señor doctor don REMIGIO AUQUILLA LUCERO: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 30 de abril de 1992.


Dr. Franklin Durán Sigüenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

803 894
DOY FE: - Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la
Resolución que antecede, Cuenca, a 13 de Mayo de 1.992. -



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 143 del REGISTRO -
MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: OHA-
TIZ Y JACOME DE COMERCIO COMPANIA LIMITADA, otorgada ante el -
Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Esté -
vez, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos.
He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA,
17 DE JUNIO DE 1992. EL REGISTRADOR.

Ramiro
Dr. Ramiro Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

